



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY**

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001  
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002  
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004  
DANE: 105001005495 NIT 811018101-7



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

# **SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO SSEO**

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY**

**Medellín – Antioquia**

**2026**

# **Reglamento de la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO)**

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un componente formativo del currículum y del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa República de Uruguay, orientado a fortalecer la formación integral, la responsabilidad social y el compromiso comunitario de los estudiantes de educación media.

El presente reglamento establece los parámetros, deberes y responsabilidades que rigen su planeación, ejecución y certificación.

## **Población y obligatoriedad**

- El Servicio Social Estudiantil Obligatorio será prestado por los estudiantes que cursan los grados décimo (10°) y undécimo (11°) en la Institución Educativa República de Uruguay.
- El cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio es requisito indispensable para optar al título de Bachiller.

## **Intensidad horaria**

- Los estudiantes de la modalidad académica deberán cumplir un total de ochenta (80) horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Los estudiantes vinculados a la media técnica deberán cumplir cuarenta (40) horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio; las horas restantes serán validadas mediante el Proyecto Pedagógico Integrador (PPI), conforme a los lineamientos establecidos por la coordinación de media técnica.
- Las horas del Servicio Social se desarrollarán durante los grados décimo y undécimo, de acuerdo con la planeación institucional y el calendario académico.

## **Lugar de prestación del servicio**

- El Servicio Social se realizará prioritariamente en las instalaciones de la Institución Educativa República de Uruguay.

- De manera excepcional, podrán autorizarse labores sociales en entidades oficiales o comunitarias del entorno, siempre que cuenten con aval institucional y autorización escrita del padre de familia y/o acudiente.

### **Inducción y asignación**

- Al inicio del proceso, los estudiantes recibirán una inducción sobre el sentido formativo, normatividad, líneas de acción y reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- La asignación de estudiantes a las diferentes líneas de acción se realizará teniendo en cuenta las necesidades institucionales, las habilidades, intereses y capacidades de los estudiantes.

### **Presentación personal y comportamiento**

- Los estudiantes deberán presentarse adecuadamente, portando el uniforme institucional o vestimenta acorde a la actividad asignada, según las orientaciones del supervisor.
- Se exige puntualidad, responsabilidad, respeto, cumplimiento de las funciones asignadas y observancia del Manual de Convivencia Institucional.
- El uso de teléfonos celulares, equipos de audio o dispositivos no autorizados durante la prestación del servicio social está prohibido.

### **Responsabilidades y seguimiento**

- El estudiante deberá cumplir estrictamente las actividades asignadas, las cuales tendrán carácter formativo, pedagógico, organizacional, ambiental, académico o comunitario.
- Las horas solo serán registradas y avaladas cuando exista cumplimiento efectivo de las funciones asignadas.
- El supervisor o responsable de la línea de acción brindará orientación, acompañamiento y validará las actividades realizadas.
- Cualquier situación irregular deberá ser informada de manera inmediata al docente líder del proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

## **Inasistencias y sanciones**

- En caso de inasistencia, el estudiante deberá informar con anticipación y presentar la excusa correspondiente.
- Dos (2) inasistencias injustificadas serán causal de retiro del plan de trabajo, debiendo reiniciar el proceso.
- El abandono injustificado de las actividades implica la anulación de las horas realizadas.
- En todo momento, los estudiantes deben respetar las normas y manuales de convivencia de la institución donde estén prestando el SSEO.
- El incumplimiento reiterado del reglamento será reportado a coordinación y rectoría para las decisiones correspondientes.

## **Carpeta de soporte obligatorio**

- Para iniciar la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, el estudiante deberá presentar una carpeta plástica, la cual contendrá, en estricto orden, los siguientes documentos:
  - Formato de Solicitud de Aprobación para la prestación del SSEO, la cual contiene la autorización firmada por el padre de familia y/o acudiente. Si el SSEO se va a realizar en una entidad externa deben entregar el Formato de Solicitud de Aprobación para la prestación del SSEO entidad externa.
  - Formato de Control de Horas, avalado con la firma del supervisor correspondiente.
  - Constancia de la tarea cumplida, firmada por el docente o funcionario responsable.

## **Finalización y certificación**

- Una vez cumplidas las horas requeridas, el estudiante entregará el Formato de Control de Horas debidamente diligenciado y firmado.
- Los estudiantes de media técnica deberán, además, entregar el informe del Proyecto Pedagógico Integrador (PPI), con evidencias, según los lineamientos establecidos por la coordinación de media técnica.

- El docente líder del proyecto verificará la documentación, validará el cumplimiento y emitirá la certificación correspondiente.
- Rectoría, a través de secretaría académica, registrará oficialmente el cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

### **Disposiciones finales**

- Las actividades del Servicio Social Estudiantil Obligatorio no generan relación laboral ni remuneración.
- El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un proceso formativo que busca fortalecer valores, liderazgo, sentido de pertenencia y compromiso con la comunidad educativa y su entorno.